

JURISDICCION: 10 GOBERNACION

SUBJURISDICCION: 01 GOBERNACION

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCION:

Con definida competencia en la Ley de Ministerios dentro de la Jurisdicción Gobernación y a través de los distintos organismos se le presta asistencia exclusiva al Poder Ejecutivo Provincial y en consecuencia, son éstos los encargados de desarrollar todas las acciones y actividades vinculadas con la gestión que políticamente le compete al primer Mandatario Provincial.

La política presupuestaria para el año 2.004 tiende a vigorizar la acción en las distintas áreas de la Jurisdicción, por medio de actividades que llevan a cabo las distintas entidades que sintéticamente se detallan a continuación:

Contemplar en caso de probadas razones, la falta de recursos económicos, asistiendo humanitariamente en aspectos relativos a salud, vivienda, transporte, educación y eventos públicos.

Entender en todos los aspectos vinculados al despacho de los asuntos inherentes a la administración del Gobierno Provincial, realizando un control interno basado en los principios de eficiencia, eficacia y economía.

Difundir la obra de Gobierno a través de los medios periodísticos y proyectar su imagen fuera del ámbito de la Provincia.

Elaborar, recopilar y archivar las Normas Legales dictadas por el Poder Ejecutivo.

Ejercer el contralor legal de la Actividad Estatal, a fin de asegurar el cumplimiento de Normas Legales.

Entender en las relaciones con el Poder Judicial.

Entender en lo atinente a los derechos del hombre y sus garantías.

Reglamentar los derechos de reunión, petición y asociación.

Controlar la organización, régimen y funcionamiento del Servicio Penitenciario Provincial.

Entender en la regulación de los establecimientos correccionales, carcelarios e instituciones de reeducación de penados y en la asistencia a las víctimas del delito.

Registrar todos los actos y hechos que den origen o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas.

Organizar y poner en funcionamiento los Registros Públicos y el ejercicio de la Superintendencia del Notariado.

Entender en los temas vinculados al Registro Notarial de la Provincia.

JURISDICCION: 10 GOBERNACION

SUBJURISDICCION: 01 GOBERNACION

Entender en lo atinente en la concesión y retiro de la personería jurídica y en el control y superintendencia de las personas de existencia ideal, conforme a las leyes respectivas.

Entender en los asuntos del gobierno de la Provincia en Capital Federal.

Entender en los actos relacionados con el protocolo y ceremonial.

Entender en lo relativo al mantenimiento, reparación y uso de los bienes muebles e inmuebles y proporcionar los servicios generales que fueren necesarios.

Entender en los temas referentes a los sistemas energéticos tales como la energía eléctrica, hidroeléctrica, termoeléctrica y gas.

Entender en lo referente a las ejecuciones de los planes y en la sistematización de la electrificación provincial, urbana y rural.

Entender en temas relacionados con la proposición mediante concursos públicos y ternas vinculantes la designación de los integrantes del Ministerio Público, jueces y vocales de cámara, esto es lo atinente a las funciones propias del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Entre Ríos.

Entender en temas relacionados con las actividades desarrolladas por el Ente Región Centro.

Entender en temas relacionados con la actividad desarrollada por la Unidad Ejecutora Provincial, esto es coordinar todo lo vinculado con las relaciones y negociaciones con los organismos financieros internacionales de crédito, bilaterales y no bilaterales, asegurando el desarrollo, actualización y mantenimiento de los sistemas de información destinados a optimizar la ejecución de los programas con dichos organismos.

Entender en lo atinente al ordenamiento y fiscalización de las actividades desarrolladas en el complejo agropecuario, industrial, minero, comercial, y de servicios.

Entender en lo atinente a la promoción del comercio exterior y las relaciones económicas con entidades y organismos provinciales, nacionales e internacionales.

Entender en lo relativo a la fiscalización de la producción vegetal y animal, como en lo referente a los recursos naturales y la biodiversidad.

Entender en lo relativo al ejercicio de la policía sanitaria animal, vegetal, industrial y comercial, tendiente a resguardar la calidad, higiene e inocuidad de los alimentos.

Entender en lo relativo al ordenamiento de la legislación sobre la estructura agraria y establecer estrategias sobre el destino de la tierra pública.

Entender en lo pertinente al régimen general de las tierras fiscales, su incorporación al proceso productivo y la administración y colonización de las mismas.

JURISDICCION: 10 GOBERNACION

SUBJURISDICCION: 01 GOBERNACION

Entender en lo relativo al ordenamiento y fiscalización de las actividades industrial, comercial y deportivas, producto de la caza y la pesca.

Entender en lo relativo a la promoción de la innovación científica y tecnológica, conforme a su necesario desarrollo y lo establecido por normas nacionales y provinciales.

Entender en lo relativo al estudio, planificación, uso y preservación de aguas termales.

Entender en las actividades desarrolladas por el Instituto del Discapacitado, en cuanto a la rehabilitación, asistencia e inserción en la sociedad del discapacitado y minusválido con igualdad de derechos y oportunidades.

Entender en lo relacionado con la elaboración, ejecución, dirección y fiscalización de programas relacionados con la juventud, sus problemas y su inserción a la vida comunitaria.

JURISDICCION: 10 GOBERNACION

SUBJURISDICCION: 1 GOBERNACION

ENTIDAD:

PROGRAMA: 23

Administración de los Programas de Financiamiento con Fondos de Organismos Nacionales e Internacionales

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El Programa de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA.), actúa en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación y su objetivo básico es mejorar las condiciones de vida de la población urbana con necesidades básicas insatisfechas, asentadas en barrios de localidades de no menos de 20.000 habitantes, con carencias de infraestructura urbana, problemas ambientales y/o de regularización dominial, a través de la ejecución de un conjunto integrado de obras que incluye la construcción, ampliación y/o mejoramiento de: la red de agua potable y cloacas, red de gas, red de energía eléctrica, red vial, drenajes pluviales, núcleos sanitarios y sede para la organización vecinal con salón de usos múltiples, además de la legalización del dominio de la tierra, acompañamiento social y medidas de mitigación ambiental.

El Programa de Servicios Agrícolas Provinciales PROSAP se define mediante los siguientes objetivos:
Atender la modernización de los servicios agropecuarios provinciales, para aumentar la productividad y competitividad, mejorar la calidad de los productos agropecuarios y las condiciones de vida del productor.

Las componentes del programa son : a) Capacitación, modernización y fortalecimiento del sector público provincial, b) Creación de nuevos servicios agropecuarios, c) Mejoramiento de la infraestructura de servicios agropecuarios como caminos, riego, recuperación de tierras, sanidad, etc.

El Programa Materno Infantil PROMIN está organizado como un fondo con ejecución descentralizada, en el que el Gobierno Nacional ejerce la conducción y coordinación, estableciendo los criterios generales de funcionamiento. El programa se está implementando en las ciudades de Paraná y Concordia. Los objetivos de salud, desarrollo infantil y nutrición se cumplimentarán a través de:

- La reforma, mejora y/o ampliación de la infraestructura existente; la provisión de equipamiento faltante en cada uno de los efectores intervinientes y/o reemplazo de los que estén fuera de uso; la provisión de insumos básicos para garantizar eficazmente el funcionamiento de los efectores de salud y educación; incorporación de recursos humanos; capacitación de los recursos humano que intervienen en el programa, y comunicación social: a fin de reforzar las acciones de las áreas sustantivas.

El Programa Federal de Salud PRO-FE es un programa cuyo objetivo es brindar asistencia médica integral a beneficiarios de Pensiones No Contributivas. Por su intermedio, los beneficiarios pueden acceder, entre otros, a :

- Medicamentos
- Internaciones y cirugías
- Prótesis y ortesis
- Prácticas de alta complejidad en centros privados
- Provisión de elementos de Optica.
- Material descartable de uso continuo obligatorio

El Programa se solventa con fondos girados por la Nación a través del Ministerio de Desarrollo Social y

JURISDICCION: 10 GOBERNACION

SUBJURISDICCION: 1 GOBERNACION

ENTIDAD:

PROGRAMA: 23

Administración de los Programas de Financiamiento con Fondos de Organismos Nacionales e Internacionales

Medio Ambiente. Parte de los mismos son transferidos a los distintos Hospitales y Centros de Salud del ámbito provincial garantizando la provisión de primer y segundo nivel de atención. El resto se afecta a prestaciones y provisión de elementos en forma directa a los beneficiarios, previa auditoría médica especializada.-

El Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales PRODISM. tiene como objetivo general apoyar a los Municipios en sus acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de la población, en especial la de los estratos de bajos ingresos y al Gobierno Nacional en su política de descentralización y saneamiento de las finanzas públicas.

El Programa de Modernización Portuaria tiene como objetivo general promover la modernización del sistema portuario argentino y mejorar su eficiencia. Esto implica, tanto la actualización tecnológica de la infraestructura física e instalaciones de los puertos para las exigencias del tráfico marítimo y fluvial moderno, como darle contenido práctico a la nueva política portuaria en sus aspectos institucionales.

El Programa de Caminos Provinciales tiene como objetivo central propender a la disminución del costo del transporte a través del mejoramiento de las redes viales sometidas a la jurisdicción provincial.

El Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria y Polimodal II - PRODYMES II se define mediante los siguientes objetivos:

- Proveer de Recursos de aprendizaje y de las condiciones materiales necesarias para la efectiva implementación del tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal.
- Mejorar la calidad y eficiencia de los procesos y resultados de aprendizaje.
- Favorecer los procesos institucionales que incentiven la utilización de los recursos de aprendizaje así como el desarrollo de prácticas pedagógicas innovadoras en la escuela.
- Mejorar la infraestructura edilicia y el equipamiento mobiliario en el nivel medio.

Programa Nacional de Infraestructura Escolar- Obras y Equipamiento

Abarca la ejecución de las obras, desde los aspectos de anteproyecto y proyecto ejecutivo hasta la ejecución de las mismas, en los tiempos y formas establecidos. Se encuentran diferenciados los procesos según se trate de Obras Menores (que no superan los \$ 100.000,00) u Obras Mayores (que superen los \$ 100.000,00 de contrato).-

Abarca asimismo la coordinación y asistencia técnica para la compra de equipamiento, desde el armado del pliego licitatorio, hasta el control de calidad del material entregado.-

Programa de Desarrollo Provincial (P.D.P. II)

Tiene origen en la aprobación del Convenio de Préstamo Subsidiario N° 3877-AR suscripto por la Nación con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), cuya adhesión por parte de la Provincia es a través de la aprobación del mismo por Decreto N° 1133/97, conforme a las Leyes N° 8476 y 8861.-

Dicho programa tiene como objetivo fomentar la formulación de proyectos tendientes a la optimización de

JURISDICCION: 10 GOBERNACION

SUBJURISDICCION: 1 GOBERNACION

ENTIDAD:

PROGRAMA: 23

Administración de los Programas de Financiamiento con Fondos de Organismos Nacionales e Internacionales

los recursos provinciales, la racionalización de los procesos administrativos y el fortalecimiento de ciertas áreas de la administración .

De acuerdo a este fin se han elaborado diversos proyectos dentro de los que se encuentran ejecutados el de Revalúo Catastral, Fortalecimiento Institucional de la UEP, Sistema Integral de Recaudación y Administración Tributaria; en ejecución el Proyecto de Administración Financiera y se incorporan para el ejercicio 2.003 la etapa final del Plan de Actualización y Perfeccionamiento Catastral Urbano y Subrural y el proyecto de Liquidación de Haberes.

JURISDICCION: 10 GOBERNACION

SUBJURISDICCION: 1 GOBERNACION

ENTIDAD:

PROGRAMA: 92

Partidas No Asignables a Programas

JURISDICCION: 10 GOBERNACION

SUBJURISDICCION: 1 GOBERNACION

ENTIDAD:

PROGRAMA: 24

Desarrollo Integral de la Región de Salto Grande

DESCRIPCION DEL PROGRAMA:

El programa denominado "Desarrollo Integral de la Región de Salto Grande", tiene por finalidad satisfacer los siguientes objetivos:

- 1- Planificar, proyectar y llevar a cabo el traslado definitivo de la ciudad de Federación.
- 2- Planificar, proyectar y llevar a cabo las obras no comunes y complementarias del Proyecto Salto Grande.
- 3- Planificar, proyectar y ejecutar todas las obras necesarias para mitigar y prevenir los efectos erosivos provocados por la Represa de Salto Grande.
- 4- Planificar y realizar todas las acciones tendientes a lograr el desarrollo integral y sustentable de la región.
- 5- Planificar y promover las acciones que tiendan a dar una efectiva aplicación a las diversas utilidades del agua establecidas en el Convenio Binacional del año 1946.

En el difícil marco de situación actual que atraviesa la región, se planea distribuir el esfuerzo entre dos grandes finalidades. Por un lado dar continuidad a las obras de ingeniería y arquitectura para mitigar y prevenir los efectos que la operación de la obra genera, y por otro lado, intensificar las iniciativas tendientes a lograr el desarrollo sustentable de la región, a través de iniciativas de apoyo y promoción a las actividades productivas del sector privado.

JURISDICCION: 10 GOBERNACION

SUBJURISDICCION: 1 GOBERNACION

ENTIDAD:

PROGRAMA: 25

Representación y Asistencia Jurídica al Estado Provincial

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

La función constitucionalmente asignada a la Fiscalía de Estado es defender en armonía con el dispositivo constitucional en Patrimonio del Fisco, por lo cual tiene a su cargo, primera y principalmente ser parte legítima en todos los juicios en que se controviertan los intereses del Estado Provincial.

La Ley 7296 pone a su cargo el control legal de la actividad estatal a fin de asegurar el cumplimiento de la Constitución y de las Leyes y Decretos dictados en su ejercicio.

El Centro de Capacitación Jurídica, creado en el ámbito de la Fiscalía de Estado, mediante el Decreto 2190/00-GOB, tiene como objetivo capacitar y profundizar el conocimiento técnico-jurídico al personal afectado a realizar tareas de asesoramiento y ejercicio de la abogacía en determinadas áreas de la Administración Pública.-

JURISDICCION: 10 GOBERNACION

SUBJURISDICCION: 1 GOBERNACION

ENTIDAD:

PROGRAMA: 26

Prevención e Investigación de las Conductas Contra la Corrupción y la Etica en el Ambito de la Administración Pública Provincial